



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**ACUERDO DE LA QUINCUAQUÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. -----**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo once horas con dos minutos del día lunes cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presente los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del sujeto obligado, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la quincuagésima tercera sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión del dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.-----

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase De Lista De Asistencia y verificación Del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00907819 del C. Pedro Gorreón Lucas; 4.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio*



00912319 de la C. Carolina Alvarado Márquez ; 5.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00917019 del C. Jerónimo Toledo Toledo 6.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00930119 del C. Óscar Medina Llanos 7.- Clausura y levantamiento del Acta. Hecho lo anterior, en uso de la palabra el presidente de este Comité de Transparencia Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo. - - - - -

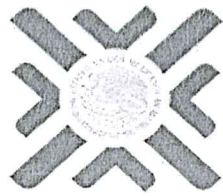
**1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

**3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00907819 DEL C. PEDRO GORREÓN LUCAS.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -

**4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00912319 DE LA C. CAROLINA ALVARADO MÁRQUEZ.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca. - - - - -

**5.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA**



**PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00917019**

**DEL C. JERÓNIMO TOLEDO TOLEDO.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca.-----

**6.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00930119**

**DEL C. ÓSCAR MEDINA LLANOS.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

**----- CONSIDERACIONES -----**

a).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Solicito a los sujetos obligados y a la UNISTMO que, informe puesto salario actividades, que realiza Gabriel Soto Juárez de 2014 a 2019 y se informe la respuesta que la UNISTMO dio en seguimiento a la amonestación que esta persona recibió por una queja de la profesora Alba Nidia Morin Flores de acoso sexual en el año 2016 y que sanción se le dio a esta persona. Se solicita información a la UNISTMO que informe del conocimiento y autorización institucional para que esta persona: Gabriel Soto Juárez, junto con Patricia Ramirez Ortiz y Silvio Félix Antonio Espinoza, soliciten datos personales a través de redes sociales de las alumnas que ya egresaron Nora Ivette Santiago González, Amairani Martinez y Elizabeth Reyes." La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud en primer término resultan ser posiciones que solicita y no información que un sujeto obligado esté deba proporcionar en razón de información que obtenga y/o genere en razón a sus atribuciones, y en segundo término, estas posiciones resultan ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha



información no es generada, entregada ni poseída por este Sujeto Obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el acceso a la información del solicitante, se orientó a que presente su solicitud de información en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo de Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. - - - - - c).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Solicito a la UNISTMO informe que propósito tuvo la jefatura de derecho de la Universidad del Istmo para hacer un estudio electoral sobre las percepciones ciudadanas de la gestión pública municipal del Ayuntamiento de Niltepec en 2016 Informe el sujeto obligado UNISTMO: Quien coordino la investigación. El monto y el uso del dinero que apporto el Ayuntamiento de Niltepec y el monto y el uso del dinero que aportó la UNISTMO para todo el estudio desglosado por uso del recurso. ¿Qué tipo de técnica de investigación se utilizó cómo se presentaron los hallazgos a las autoridades del Ayuntamiento de Niltepec y qué uso se les dieron para quién y quién condujo el estudio? ¿Qué propósito tuvo el estudio? ¿Cuál es el objetivo general y los objetivos específicos del estudio? Los nombres de los contratistas, encuestadores que participaron en cualquier parte de este trabajo. Área del ayuntamiento de Niltepec que contrató el proyecto. Mostrar el contrato. ¿Quién firmó el contrato por parte del



Ayuntamiento y por parte de la UNISTMO? ¿Cuáles son los productos comprometidos? ¿Quién solicitó el estudio por parte del ayuntamiento de Niltepec? Descripción del universo real y del cubierto de la muestra. Magnitud, naturaleza y distribución geográfica de la muestra. Explique la no respuesta y explique el posible sesgo que provocó esta. Describa el método por el cual recopiló la información (esto es, si fue por medio de entrevista personal, telefónica o postal, discusión en grupo observación o algún otro método) Mecanismo de reclutamiento usado para los informantes y encuestadores. ¿Quien participó y quien firmo las constancias de participación? Fecha de entrega de constancias. En el caso de la investigación de escritorio, una explicación clara de sus fuentes y su confiabilidad. Hallazgos importantes obtenidos. Productos generados y en que clasificación se pueden consultar en la biblioteca de la UNISTMO. Cuestionarios y otros documentos pertinentes usados ¿En qué liga de internet se puede consultar el producto de esta investigación?”. La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca o en su caso, en las oficinas que ocupa la unidad de transparencia del municipio de Santiago Niltepec, Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. Este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. -----  
d).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a “Listado histórico de los Gobernadores del Estado de Nayarit y los integrantes de sus gabinetes desde 1910 hasta la actualidad”. La Unidad de



Transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. Este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. -----

**-ACUERDOS -** -----

Con base en las anteriores consideraciones: -----

**PRIMERO.-** se **CONFIRMA, APRUEBA** y **COMPLEMENTA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00907819 -----

**SEGUNDO.-** se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00912319 -----

**TERCERO.-** se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00917019 -----

**CUARTO.-** se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00930119 -----

**7.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que



hacer constar, se cierra la presente acta siendo las dieciocho horas con dos minutos del día de su inicio, se declara cerrada la presente sesión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal. – **DAMOS FE.** -----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**Lic. Jorge Abraham González Illescas**  
**Secretario de Servicios**  
**Parlamentarios.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

**Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas**  
**Titular del Órgano**  
**Interno de Control.**

**C.P. Omar Maldonado Aragón**  
**Secretario de Servicios**  
**Administrativos.**